

Laurea los siguientes documentos: certi-
ficados de afiliados a T.B.P.F. y de los P.O.M.I. y
certificados de eases de estudiantes

No habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que yo el secretario
certifico

En la Obsequidad de fecho a veinte
de Agosto de mil novecientos veintidós
y uno se reunió en sesión ordinaria
para la Corporación Municipal bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y los
Sres. Concejales que al suscribirse en el
ciudadano y de ahí se acordó tener
fuerza de ley los artículos tres y cuatro
causando efecto la sesión.

- D. Francisco Sab-
reña
- D. Estanislao Lar-
tolo.
- D. Ignacio Orlán-
do
- D. Gerardo Fran-



Todo lo que se dio lectura a esta
acta anterior que fue enteramente apro-
bada por la Corporación Municipal suscrita
algunas.

Seguidamente se dio lectura de
los siguientes factos a cuenta: de
D. Ignacio Orlán, su clavo nuevo
para la cerradura de la ventana,
de la mesa del despacho de la misma
y arreglo de una cerradura del Inmate
a un presupuesto que total de 30'75 pta.
que fue aprobada.

seguidamente se da conocimiento de un oficio que el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de la localidad dirige al Ayuntamiento, para hacer llegar a este Ayuntamiento un ejemplar de la Instrucción nº 6. dada en Madrid el día 9 de Julio del corriente año. El Ayuntamiento accedió por una vez a las solicitudes en algunos oficios al Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil para que a su vez lo comunicara a sus dependientes, como lo Comandante dada la poca importancia de la localidad y su escasa número de habitantes. Pero lo juega oportuno, según dicho necesario e imprescindible el construir un Cuartel de tal categoría.

Después de lo se dio cuenta a la Comandancia del Puerto que el Sr. Comandante de la localidad Sr. Comandante para la construcción de un pabellón en la parte superior del "puerto". El Ayuntamiento después de haberse informado sobre el particular accedió a conceder dicha autorización, que se le comunicó al Sr. Comandante por resolución en algunos oficios.

seguidamente se dio cuenta de la liquidación publicada en el B. O. de la provincia en 28 de los corrientes, se acordó acordar para realizar dicha liquidación al favor de esta Corporación, y Manuel

José Feito Aguirre.
 Acto seguido se dio lectura al escrito
 n.º 1047 que el Sr. Alcalde del Ayun-
 tamiento de Rentería elevó al de San-
 Sebastian, solicitando el acuerdo ad-
 todo para aquél en fecha 20 de los co-
 rrientes. El Ayuntamiento a su lectura
 y después de suena pública, conve-
 nida deliberación, desahogada por un
 unanimidad contestar, en escrito oficial,
 al Alcalde de Rentería, que teniendo
 aquella localidad, unido suficiente de
 habitantes para poder atender por sí
 sola, los dos planes de Fomento Ter-
 restre a que hace referencia en
 su escrito, lo tenia de lo que dispone
 en vigente reglamento de dicho cuerpo
 en sus arts. 36, 38, 23, considerada
 preferible el tener un Juzgado proce-
 dente propio de entera suficiencia al cui-
 des tiempo el evitar las grandes
 dificultades que se tropiezan en
 recios para adquirir los estudios
 cuentas de enganches. Y no habiendo
 más asunto de que tratar se levantó la se-
 sion de que yo el Jefe de la Audiencia certifico.

F. Salamanca

Est. en Cas. Sarriena

Juan Antonio Artero

[Signature]